

## “EL USO DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA ALABANZA ES UN ASUNTO DE OPINIÓN”

Segunda Afirmativa: Carlos Camacho – Segunda Negativa: Lorenzo Luévano

---

No es nada nuevo que, el que afirma un error, evite su responsabilidad de probar su tesis. Esto lo hacen pasando la carga de la prueba sobre quien les desmiente, y desviando la atención a cuestiones que no están bajo consideración. Estas son las dos salidas que Camacho toma para evadir su responsabilidad. Pero, atentos, mis hermanos, pues cuando Carlos Camacho evita probar su tesis, eludiendo la carga de la prueba, nos está diciendo que no puede probar lo que afirma. Cuando Carlos Camacho cambia el debate a otras siete cuestiones, nos está diciendo que no puede acreditar su aseveración. Luego, esto demuestra que la idea: “EL USO DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA ALABANZA ES UN ASUNTO DE OPINIÓN”, es falsa.

Afortunadamente la deshonestidad y las artimañas que Carlos Camacho usa para no reconocer su error sobre el tema que nos ocupa, saltan a la vista. Él dice que *“No le pedí al hermano Luévano que demostrara nada”*. Luego repite, *“no le pedí que demostrara que la iglesia “cantaba sin instrumentos musicales”*. Fíjese bien, porque, según estas palabras, yo no estoy obligado a “demostrar nada”. ¿Qué es “nada”? Nada es la inexistencia de algo. Es la ausencia absoluta de cualquier cosa. Sin embargo, y queriendo dar atole con el dedo a los lectores, dice que un servidor sí *“debe demostrar”* algo. Resulta que ese algo, tiene que ver con su *“principal premisa”* y las *“razones”* de ella. Esa premisa consiste en lo siguiente: *“no se puede demostrar con certeza que las congregaciones en el primer siglo alabaron exclusivamente a capela”*. Desde luego, para probar la falsedad de esa premisa, un servidor *“debe de probar”* que *“las congregaciones en el primer siglo alabaron exclusivamente a capela”*. ¿Notó el truco?

Él quiere que yo *“demuestre”* la falsedad de su *“principal premisa”*, **PROBANDO OTRA AFIRMATIVA**, es decir, que *“las congregaciones en el primer siglo alabaron exclusivamente a capela”*. Como vemos, la artimaña de Carlos Camacho es evidente. Luego, *“la inseguridad”* es de Camacho. Es su nula razón la que le ha hecho producir este *“espejismo”* en el que solamente los incautos pueden caer.

**¿Qué estamos debatiendo?** ¿Cuál es la cuestión? Hay por lo menos **NUEVE** proposiciones que Camacho quiere que yo afirme y pruebe:

1. “Las congregaciones en el primer siglo alabaron exclusivamente a capela”.
2. “EL USO DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN LA ALABANZA ES UN ASUNTO DE OPINIÓN”.
3. Hay ejemplo escrito en el N.T. y/o en otro documento del primer siglo que muestre o describa alguna congregación en el acto de alabanza.

4. Existe en el N.T. mandamiento prohibitivo o condenatorio del uso de instrumentos en la alabanza.
5. El concepto de pecado revelado en la Biblia considera pecado el uso de instrumentos en la alabanza.
6. En las traducciones del Nuevo Testamento aparece la expresión “cantar sin acompañamiento instrumental” o “cantar a capela”.
7. El silencio en las Escrituras prohíbe el uso de instrumentos musicales en la alabanza.
8. La palabra “psallo” en el Nuevo Testamento significa “cantar” o “alabar” solamente.
9. Los padres de la iglesia rechazaron el uso de instrumentos musicales por razones teológicas.
10. El uso de la palabra “psallo” en el periodo del Nuevo Testamento, fue solamente “cantar” y “alabar”.

Claro, estimado lector, usted sabe que estamos debatiendo la segunda proposición. Usted sabe que Carlos Camacho va por la afirmativa de la segunda proposición. Pero con su truco, él quiere cambiar de postura, y de proposiciones. Quiere huir del presente debate. Quiere esconderse en otras proposiciones. Quiere que yo vaya por la afirmativa y él por la negativa, ¡pero en otras cuestiones! ¿No es eso deshonestidad? ¿No representa ese un truco mañoso? Él está desesperado y alberga la esperanza de que yo caiga en esa trampa para novatos, y todo, por no tener la honestidad y la seriedad de reconocer que su presente afirmativa es errada. El orgullo le lleva a tender una trampa para ingenuos, creyendo de manera ilusoria, que no le vamos a descubrir su argumentación capciosa. ¿Le engañó a usted, estimado lector? ¿Cayó usted en el truco? Camacho insulta su inteligencia creyendo que usted caerá en ese foso.

Entonces, dado que yo no debo de “demostrar nada” (sic), la cuestión que nos ocupa sigue sin prueba, y mi postura negativa es del todo razonable. El uso de instrumentos musicales para cantar alabanzas a Dios no es un asunto de opinión. ¿Quién es el que usa de “recursos distractores” entonces? Carlos, “concéntrese” y póngase a trabajar sobre la proposición que aquí está afirmando, y deje estos trucos baratos que no nos engañan. No es cuestión aquello que usted “no puede demostrar”, es cuestión de lo que usted “debe probar”, es decir, que el uso de instrumentos musicales para cantar alabanzas es asunto de opinión. Si usted no puede demostrar otras proposiciones, no nos interesa, lo que nos interesa es que pueda probar la que nos ocupa ahora. ¿Lo hará? Ya lo veremos.

Su premisa dice, “*no se puede demostrar con certeza que las congregaciones en el primer siglo alabaron exclusivamente a capela*”, pero, él debe incluir su nombre en ella, pues es él quien no puede probar eso. Así que, **dado que Carlos Camacho no puede probar esa premisa, entonces no puede probar nada**. El cree que su ignorancia en ese sentido, prueba que el asunto es de opinión, pero está equivocado. Si determinado creyente no puede probar con certeza que el bautismo es por

inmersión, eso no prueba que la necesidad del bautismo sea un asunto de opinión. Si algún creyente no puede probar con certeza que la cena del Señor se debe tomar cada primer día de la semana, eso no prueba que la participación de la cena sea un asunto de opinión. Si un creyente no puede demostrar con certeza que las iglesias hicieron benevolencia a inconversos, eso no prueba que es asunto de opinión la benevolencia de cada cristiano. Y no es así, **porque se trata de CUESTIONES DISTINTAS**. Luego, dado que Carlos Camacho no puede demostrar con certeza que las congregaciones en el primer siglo alabaron exclusivamente a capela, entonces no puede probar nada.

Pero, en bien de nuestra posición, usemos de la misma lógica que nuestro hermano usa, y luego, **dado que no se puede probar que el uso de instrumentos musicales en la alabanza es un asunto de opinión, esto demuestra por qué las congregaciones del primer siglo cantaron sin usar ningún instrumento musical**. Si fuera verdad que el uso de instrumentos musicales es un asunto de opinión, entonces existiría evidencia de que las iglesias usaron instrumentos musicales. Pero como no era un asunto de opinión, por eso no se puede encontrar evidencia de que los hayan usado. Es así que, con su misma lógica, arrastramos a nuestro hermano a la cuestión real que nos ocupa, es decir, si el uso de instrumentos musicales en la alabanza es un asunto de opinión o no. Ahora él está obligado a probar que el uso de instrumentos musicales en la alabanza es un asunto de opinión. **Y si no lo puede probar, entonces su “premisa principal” es FALSA**. Así pues, ¿lo hará? ¡Eso es lo que debería estar haciendo!

Pero tan ocupado está nuestro hermano con otras cuestiones ajenas a este debate, que me da la razón sobre mi postura negativa. Él dice, **“yo creo que es verdad la objeción de Luévano”**. Bien, entonces es verdad que no hay un ejemplo, ni en el Nuevo Testamento, ni en la historia, que muestre, exhiba o exponga a los cristianos **DECIDIENDO** usar o no usar instrumentos musicales al estar “alabando a Dios”, entonces **el uso de instrumentos musicales para cantar alabanzas a Dios, no es un asunto de opinión**. Aquí debería terminar nuestro debate, pues, la verdad no puede ser contrariada sin condenarse en el intento.

Para no ahondar en lo mismo, he aquí el resumen de Camacho sobre las “7 razones”: *“Como hemos visto, el hermano Luévano no pudo demostrar que son falsas las siete razones en que se fundamenta la premisa principal del argumento”*. ¿Nota usted, estimado lector, que es el mismo truco? Dado que, según él, “no puedo probar que esas siete cuestiones son falsas”, entonces dice que la “proposición inicial” es verdadera, y así, el uso de instrumentos en la alabanza es asunto de opinión. La falacia del efecto dominó es evidente. Camacho quiere que yo “pruebe la falsedad” y así, “pruebe otras afirmativas” para desviarse de la cuestión original. No obstante, todas las razones tienen el mismo problema y debilidad. Todas son otras cuestiones que Camacho quiere entrar a discutir, y así desviarse de la cuestión que nos ocupa.

Pero, para derrumbar de un solo golpe toda la verborrea de nuestro hermano, supongamos por un momento que tiene razón, es decir, que *“no se puede demostrar con certeza que las iglesias del primer siglo alabaron exclusivamente a capela o sin la inclusión de instrumentos musicales”*. Las razones que nuestro hermano presentó, solamente prueban eso, que *“no se puede demostrar con certeza”* eso, pero solamente eso, es decir, **no se puede demostrar nada**. Camacho intenta probar demasiado con su premisa. El que no se puedan demostrar determinados hechos, como cantar a capela, no significa que no ocurrieron. Pongamos las dos premisas en negativa y en afirmativa, y veamos cuál de ella se sostiene:

***“No se puede demostrar con certeza que las iglesias del primer siglo alabaron exclusivamente a capela o sin la inclusión de instrumentos musicales.”***

**REFUTACIÓN:** Falso, y para muestra, un botón: En Hechos 2:47, leemos: ***“ALABANDO a Dios, y teniendo favor con todo el pueblo. Y el Señor añadía cada día a la iglesia los que habían de ser salvos”***. Aquí tenemos una referencia de la iglesia ***“alabando a Dios”***. ¿Incluyeron instrumentos musicales? ¿Cuáles? ¿Dónde están? Es evidente y es verdad que ellos alabaron **SIN LA INCLUSIÓN** de instrumentos musicales. La premisa de Carlos Camacho es falsa.

Ahora vamos a darle una cucharada de su propia medicina: ***“No se puede demostrar con certeza que las iglesias del primer siglo alabaron con la inclusión de instrumentos musicales.”*** Si Carlos Camacho no puede demostrar con certeza que las iglesias del primer siglo alabaron con la inclusión de instrumentos musicales, tales como el arpa, el salterio, los címbalos, etc., entonces el uso de instrumentos musicales no es un asunto de opinión, y toda su argumentación es un completo desastre. ¿Qué hará nuestro hermano? Tiene dos opciones al estar contra la espada y la pared: 1. Probar que las iglesias del primer siglo alabaron con la inclusión de instrumentos musicales. 2. ¡¡Correr!! ¿Qué hará nuestro pobre hermano?

Nuestro hermano puede sorprenderse e imputa creencias que supuestamente yo tengo sobre los lectores, pero la verdad no puede ser evadida, el uso de instrumentos musicales no es un asunto de opinión. Nuestro errado hermano puede negar y convencerse a sí mismo de que no he refutado su tesis, pero eso no dice nada. Solamente que no acepta su derrota, eso es todo.

Él dice que es un “recurso de distracción” tener en cuenta que el “concepto de pecado” que promueve, es suyo. ¿Ya demostró que es un “concepto bíblico”? Eso no lo ha demostrado. ¿Quiere ahora ponerse a demostrar otra afirmativa, sin antes terminar con la presente? La presunción de nuestro hermano le lleva a creer que sus afirmaciones son verdaderas, ¡aunque no las haya probado! Afirmar no es probar. Luego, ese “concepto de pecado” es suyo, y como es una tesis que no ha sido probada, entonces en este debate no vale ni tres cacahuates.

¿Qué de las “traducciones”? Que son otra cuestión. Presente él la prueba de que hay traducciones que “incluyen” el instrumento musical mecánico alguno, al estar las iglesias alabando a Dios. ¿Ya lo mostró? Luego, otra cortina de humo para desviarse de la cuestión original: El uso de instrumentos musicales no es un asunto de opinión.

El estará en todo el debate forzando la lucha en otra arena. Él quiere que yo “defienda el uso del silencio”, él quiere que yo pruebe que el silencio de las Escrituras es prohibitivo, es decir, él quiere que tome la afirmativa y así, la carga de la prueba en esa otra cuestión. Con esto nuestro hermano confirma que no puede probar lo que afirma en el presente debate. Pero, por más esfuerzos que haga, por más trucos que invente, por más señalamientos que indique, no le voy a permitir que huya: El uso de instrumentos musicales no es asunto de opinión.

Camacho sabe lo conveniente que es salirse de la cuestión, y ya es un maestro en la evasión. Pero su astucia, ya conocida por todos, es evidencia de su derrota. No puede probar que el uso de instrumentos musicales es asunto de opinión. Cuando leí su primera entrega, pensé sinceramente que Carlos se conduciría con decencia y honorabilidad, pero aunque pensé positivamente sobre ello, no me sorprendió que al final terminara huyendo a forzar otras cuestiones.

Camacho me acusa de que yo “inventé mi propia regla” al refutar sus únicos argumentos que están dentro de la cuestión que nos ocupa. ¿Qué más puede decir nuestro pobre hermano? Nada, sino volver a refugiarse en el agujero de la desviación. Está aferrado en otras cuestiones, y de allí no se va a mover. Él sabe que la única salida que tiene para evadir su responsabilidad, es pasar esa responsabilidad a un servidor, en cuestiones ajenas al debate. Él cree que no nos vamos a dar cuenta de su estratagema. Él cree que no le reconocemos con ese disfraz. Por favor mi hermano, tenga un poco de honor y deje de huir y aferrarse a cuestiones ajenas a este debate. Tenga un poco de respeto por sí mismo, y deje de pasar la responsabilidad que usted mismo se hecho sobre la espalda. Toca a usted probar, no a un servidor.

Pero hay más qué decir sobre lo que él llama “invención de reglas”. El tema que nos ocupa es sobre la naturaleza de un hecho, es decir, sobre “el uso de”, si es de “opinión” o no. En momentos de sobriedad, Camacho incluyó una explicación que tomó de la red sobre “opinión”, y nos dijo lo que la mayoría sabemos, es decir, que aquello que es de “opinión”, es subjetivo, es algo propio del individuo, no es asunto de fe, es decir, no es asunto que Dios haya establecido, sino un hecho que el hombre, por sí mismo, ha decidido hacer, o no hacer. Y este es el corazón de nuestro debate, la “**opinión**” en cuanto al “uso” de algo. El error de fondo en el fracaso de Camacho, y así mismo, en su desviación del asunto, radica en no haber definido la proposición que afirma. Este error es común en personas que no saben debatir. No definen, y luego, no entienden la proposición que están afirmando. El tema no tiene que ver con el “uso” o no “uso” de algo, sino con la naturaleza del

hecho, es decir, si el **“uso es opinión”**. El meollo de todo el asunto radica en la cualidad del hecho, no de las herramientas, ni de los elementos que se usan al ejercer el hecho. Tampoco se discute el momento, el modo, la locación, los sujetos, las causas, sino la naturaleza del hecho. ¿Es el “uso”, “opinión”? Es más, tampoco se discute si nosotros mismos creemos o no que sea opinión. Por tanto, la acusación de Camacho es falsa. Yo no estoy “inventando reglas”, ni mucho menos estoy juzgando la naturaleza de su argumento. Lo que estoy refutando, es que la naturaleza del hecho, no es opinión. Como vemos, toda la actividad de Camacho es la evasión.

Lo que discutimos es si el hecho **“es”** algo. De allí que, al debatir sobre la esencia o naturaleza de este hecho, no podemos limitar el debate a determinado momento en la historia. Camacho dice que los textos que presenté para probar que su afirmativa no tiene razón, son “aislados”, para terminar haciendo lo mismo, es decir, acudir a textos “aislados” para probar su tesis. ¡Él se golpea a sí mismo! Camacho pregunta si **“antes del templo”** era opinión. Pero esta pregunta, y así, tal argumento, no prueba nada. Camacho otra vez evade la cuestión. Él no se da cuenta que los dos textos que presenté, derrumban su afirmativa, pues esos dos textos muestran que el uso de instrumentos en la alabanza “no es” opinión. El debate tiene que ver con la naturaleza del hecho, del “uso” de tales elementos en la alabanza, y si el “uso” fue mandado, entonces el “uso” no es opinión.

Pero otra vez, Camacho cree que su aclaración de que **“ANTES DEL TEMPLO el uso de instrumentos en la alabanza es opinión”**. Pero, si él puede probar esta **REFORMULADA** proposición, aun así no pude probar la presente. Falta que nuestro pobre hermano también ignore el tiempo de los verbos y el modo locativo de ambos contextos, ¡y crea que ha probado la presente proposición formulada en tiempo presente y sin contexto alguno! Todo es posible en el mundo de Camacho.

Para añadir todavía más absurdos a su postura, nuestro hermano sigue lejos de la cuestión original, y vuelve a confundir la esencia con el modo. Nuestro despistado hermano nos explica que **“En ninguna parte de la ley de Moisés se menciona “el cómo alabar”**. Confunde, a propósito, la cuestión del “uso” con la cuestión del “modo”. La palabra “uso” hace referencia al ejercicio que se hace de algo. Es “emplear”, “manejar” o “valerse” de algo para determinado fin. ¿Es el “uso”, es decir, el empleo, el manejo, o la ejecución de instrumentos musicales en la alabanza un asunto de opinión? ¡Esta es la cuestión! Por su parte, el “cómo” es un adverbio de modo, el cual sirve para preguntar el modo o la manera en que se lleva a cabo algo. No estamos discutiendo “cómo alabar a Dios”, sino la naturaleza del “uso” de los instrumentos en la alabanza, es decir, si “es opinión” o no. ¿Cuántas veces tendré que estar corrigiendo a nuestro atolondrado hermano, sobre la cuestión que nos ocupa? ¿Hasta cuándo dejará de evadir la cuestión original? ¿Será que en verdad no sabe lo que es probar una afirmativa? ¿Será que un hombre puede ser tan despistado, como para no darse cuenta de tan ridícula actuación?

Dice que un servidor “toma una parte” para hacerla parecer un todo. Pero esta salida es igualmente ridícula. En su proposición que dijo estaba dispuesto a probar, no hay ninguna limitante a determinada sección de la Biblia. Tal vez el cree que escribió algo como esto: 1. “El uso de instrumentos musicales ANTES DE LA LEY en la alabanza es un asunto de opinión”. 2. “El uso de instrumentos musicales FUERA DEL TEMPLO es un asunto de opinión”. 3. “El uso de instrumentos musicales EN EL NUEVO TESTAMENTO es un asunto de opinión”. 4. “El uso de instrumentos musicales EN EGIPTO DURANTE LA ESCLAVITUD HEBREA es un asunto de opinión”. 5. “El uso de instrumentos musicales EN EL PERIODO INTERTESTAMENTARIO es un asunto de opinión”. 6. “El uso de instrumentos musicales EN LAS PRISIONES DE PABLO es un asunto de opinión”.

Sin embargo, la proposición no dice dónde. Por eso, si yo presento tan solo un ejemplo en que el uso de instrumentos musicales no llegó a ser por decisión del hombre, entonces he demostrado que la proposición de nuestro hermano es falsa. Ahora él está obligado a decirnos que “no fue así antes de la ley”, o que no fue así “fuera del templo”, ¡pero esa no es la cuestión!

Como dije, nuestro hermano perdió este debate desde el momento en que no definió la proposición, ni la redactó correctamente conforme a sus intenciones. La proposición dice “durante qué momento” tiene que ver este “uso de instrumentos”, es decir, “en la alabanza”. Los instrumentos en el templo judío, ¿No fueron mandados por parte de Dios para alabarle? En los salmos, ¿no son mandados de parte de Dios? Luego, si esto es cierto, entonces es falso que, “en la alabanza”, el “uso de instrumentos musicales es un asunto de opinión”. Nuestro pobre hermano no nos puede venir a decir ahora, que él tenía en mente ciertos lugares y momentos, menos ¡el templo y los salmos! Por favor, semejante aclaración lo deja peor que vencido. ¿Cuáles partes de la Biblia vamos a considerar? ¿Cuáles no? Si nuestro hermano dice que la proposición toma sólo como consideración Génesis 31:27, entonces jamás hubiese un servidor negado la proposición. O si nuestro hermano nos dice que la proposición solo toma como consideración Génesis 15:20, entonces jamás hubiese un servidor negado la proposición. O si nuestro hermano nos dice que no están en consideración todos aquellos textos en que se mande de parte de Dios el uso de instrumentos musicales en la alabanza, ¡entonces nunca hubiese negado la proposición! Pero, ¿fueron algunas de esas cosas las que nos dijo? ¿Qué proposición ofreció? Usted está en lo correcto, estimado lector, ¡ofreció una en que toda la Biblia está en consideración! Si el uso fue por opinión en algunos textos, y no en otros, entonces, es del todo cierto que el uso de instrumentos musicales en la alabanza no es asunto de opinión. ***Una afirmación absoluta como esa no puede ser más absoluta, y siendo así, ¡no puede ser probada!***

Pero sigamos señalando cómo nuestro hermano se sigue desviando de la cuestión. Él me pregunta, sobre el salmo 33, si uno puede usar solo el salterio. Y bueno, ¿qué dice el texto? El texto manda que se usen los dos, es decir, el texto **MANDA** que se usen instrumentos musicales. No se usan por opinión, sino por

mandamiento. ¡Esta es la cuestión! El que canta con instrumentos, a la luz del salmo, lo hace con certeza, lo hace por mandamiento, lo hace por instrucción, no por opinión. Así que, mientras Camacho siga buscando la manera de evadir su responsabilidad de probar la proposición que él afirmó, seguiremos viendo más desatinos como este.

Por otro lado, es verdad que hay instrumentos que *“llaman a cantarle a Dios con instrumentos”*. ¡Esto es verdad! ¡Y esto prueba que la afirmativa de Carlos es errada! No es cuestión si unos llaman a hacer uso y otros no, la cuestión es si el uso o no uso es por opinión. En los embrollados comentarios que hace Camacho, solo él ha matado su afirmativa. ¿Hemos de perder más el tiempo leyendo tanto disparate?

La desesperación de Camacho es tanta, que ahora se cree muy valiente lanzando retos. ¿Y para qué lanza retos, si al final sale corriendo a otras cuestiones? Me lanzó este reto de que iba a probar que el uso de instrumentos musicales en la alabanza es asunto de opinión, ¡y no lo ha podido hacer! No ha hecho sino escabullirse a otras cuestiones, para llenar su boca con puras pretensiones, ¿con qué autoridad moral entonces lanza retos? Esperemos y nuestro hermano recapacite y piense bien en lo que quiere debatir, y no haga esta clase de extravagancias.

¿Es el mandamiento de Colosenses 3:16, solamente para los Colosenses? ¿Fue una enseñanza exclusiva, que los Romanos, los Corintios y los creyentes que leyeron Santiago, nunca aprendieron? Si esto es verdad, entonces creer de corazón (Romanos 10:9), es una enseñanza que los lectores de Santiago nunca recibieron, ni los corintios, ni los Colosenses, ni los Efesios, ni los Tesalonicenses!! En 1 Corintios 9:7, dice, “cada uno dé COMO PROPUSO EN SU CORAZÓN”, esta enseñanza no se menciona en Romanos, ni en Colosenses, ni en Santiago, y así, ¿no fue practicada, ni conocida por ellos? Luego, lo que es infantil es la salida de nuestro pobre hermano. En el Nuevo Testamento se habla del “amor”, pero dado que esa palabra no aparece en la epístola de Santiago, ¿tenemos que se puede amar y no amar al mismo tiempo?

Sin embargo, nuestro hermano presenta esa objeción ridícula, y verdaderamente infantil, sabiendo que esa no es la cuestión. No es cuestión si una palabra aparece o no aparece en otra carta. La cuestión es si el uso de instrumentos en la alabanza es asunto de opinión. Dado que en Colosenses se especifica el instrumento a ser usado, ¡entonces no es un asunto de opinión! Esta es la cuestión. El problema radica en que nuestro hermano no puede leer un arpa, o un salterio, o un pandero, sino el corazón. Y como el instrumento que él desea es un arpa, o un salterio, o un pandero, no acepta la conclusión lógica de que, el uso de instrumentos musicales en la alabanza no es asunto de opinión, habiéndose especificado el instrumento en las Palabras de Pablo.

Nuestro hermano no puede levantar sus argumentos, siguen en el suelo. Es más, ¡lanza otro reto! Ahora quiere que le explique “cómo se usa el corazón” para cantar

a Dios. ¿Ven cómo está desesperado por dejar esta cuestión y brincar a otra? Sí, nuestro hermano está perdido en la presente controversia. Él puede lanzar todos los retos que quiera, y recordarnos otras cuestiones que no están en consideración, y *pretender* así que su tesis no ha sido destruida. Pero, lo que debe recordar, y el reto que debe atender, es el presente. Y si no, entonces que aprenda la lección de no andar lanzando retos que al final no puede sostener.

Sobre la cuestión de los judíos cumpliendo con aquellos compromisos contraídos dentro de su cultura, no prueba que el uso de instrumentos musicales sea un asunto de opinión. Hay tres errores básicos en sus premisas. La primera es que él tiene a judíos, y solamente a judíos. Los gentiles no eran “celosos de la ley”, ni tampoco andaban “guardando la ley”. Luego, todo lo que él quiera probar con esas premisas, lo probará solamente con respecto a judíos, y no a gentiles. La prueba está en que Pablo circuncidó a Timoteo, pero no a Tito. Luego, lo que él llama “ley de acepción de personas” es una realidad bíblica. Dado que Timoteo sí fue circuncidado, y Tito no, ¿no hay acepción de personas en cuanto a participar en prácticas propias de la cultura y religión judía? El segundo error de Camacho, es el de esconder la razón por la cual Pablo y los judíos creyentes, participaron en tales ritos propios de su cultura. A Pablo se le acusaba de enseñar **“a todos los judíos que están entre los gentiles a apostatar de Moisés, diciéndoles que no circunciden a sus hijos, ni observen las costumbres”** (Hechos 21:21). Pablo no enseñaba a “apostatar de Moisés” a los judíos, ni tampoco a no observar “las costumbres” judías. De allí que Pablo cumpliera con las obligaciones que como judío tenía. El fin era mantener buenas relaciones con los judíos que todavía estaban habituados a la ley. En tercer lugar, Camacho quiere trasladar las obligaciones que ellos tenían de cumplir con sus costumbres y sus leyes, a pesar de que los mismos que aconsejaron a Pablo cumplir con tales obligaciones, declaran firme y categóricamente, que los gentiles no deben participar de tales cosas: **“Pero en cuanto a los gentiles que han creído, nosotros les hemos escrito DETERMINANDO QUE NO GUARDEN NADA DE ESTO”** (v. 25). Ante esta declaración bíblica, hay varias cosas que debemos considerar.

En primer lugar, la “*acepción de personas*” en este contexto es totalmente escritural. El texto dice que por un lado están **“los judíos... que han creído”** (v. 20), y por otro **“los gentiles que han creído”** (v. 25). Si los judíos no son gentiles, y los gentiles no son judíos, entonces en este contexto hay una necesaria distinción de razas.

En segundo lugar, Camacho quiere ignorar lo que se le ha escrito a él y a todos los que no somos judíos, es decir, que se ha **“determinado que”** nosotros, los **“gentiles que”** hemos **“creído”**, no debemos participar en lo que Camacho mismo identificó como: **“ceremonias de la ley, incluyendo alabar usando instrumentos musicales”**. Como vemos, Camacho sigue dando de patadas a su pobre tesis muerta. No se conforma con desviarse de la cuestión y dejar morir su afirmativa, sino que se complace en seguir golpeándola una y otra vez. Mientras él siga

enfocado y entretenido en encontrar “falacias” donde no las hay, seguirá atentando sin misericordia y sin razón alguna contra su posición miserable. El pobre de nuestro hermano quiere, por orgullo, seguir lanzando ataques, pero no se ha dado cuenta que se ha matado a sí mismo.

¿Qué responder a la pregunta sobre la circuncisión de Timoteo? ¿Por qué no fue circuncidado de Bebé? Mis hermanos, ¡nunca pensé que Camacho nos quisiera desviar de esta manera tan simplista! Oh, ¿Quién podrá responder esa pregunta tan difícil? Sí, estimado lector, gracias por su respuesta. Tiene toda la razón. Timoteo era **“hijo de una mujer judía creyente, PERO DE PADRE GRIEGO”** (Hechos 16:1). Esto explica por qué Timoteo no había sido circuncidado al nacer. Se hace evidente que Timoteo era hijo de un matrimonio mixto, el cual, era total y plenamente rechazado por los judíos (cfr. Tobías 4:12; Esdras 9:12; 10:10). Así pues, no es extraño que ante estas circunstancias, Timoteo no haya sido circuncidado de bebé, y menos ahora que su madre judía, es creyente. Entonces, ¿por qué Pablo le circuncidó? **“por causa de los judíos”** (Hechos 16:3). La prudencia de Pablo se hace evidente en este hecho, al evitar todo obstáculo ante hechos que ya no tenían importancia para la fe, pero que eran propios de su cultura y sus costumbres.

Pero luego Camacho, siguiendo con el absurdo de su postura, nos dice que *“el gentil que quería guardar la ley voluntariamente podía hacerlo”*, ¿dónde leyó semejante disparate? No en la Biblia. Luego, lo que “sigue en pie” es el fracaso de Camacho en probar la tesis que ya ha sido totalmente olvidada por él. El que “ve ilusiones” es Camacho, afirmando que su tesis no ha sido refutada. ¿Quiere más? Él se “ilusiona” creyendo que “una proposición condicional” le ayuda en algo, pero no es verdad, es él quien defiende a un gato creyendo que es una liebre. La verdad de todo el asunto es que Romanos 14 no trata con el “cómo”, sino con “qué hacer” y “qué no hacer”. Él nos quiere distraer con liebres y gatos, para luego decir que su interpretación falsa no ha sido refutada; sin embargo, por más gatos y liebres que quiera meter en el asunto, la refutación es evidente.

Bueno, mis estimados hermanos y queridos lectores, es desconcertante que alguien tenga el valor de afirmar una proposición, para luego estar repitiendo una y otra vez, la necesidad mía de probar otras afirmativas, y así, debatir otras proposiciones. Afortunadamente, como indiqué a principio, las artimañas saltan a la vista. El uso de instrumentos musicales no es un asunto de opinión.

Lorenzo Luévano Salas

Febrero, 2015.

[www.volviendoalabiblia.com.mx](http://www.volviendoalabiblia.com.mx)